



SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

|                     | PESETAS. |
|---------------------|----------|
| Por un año.....     | 17,50    |
| Por seis meses..... | 9,10     |
| Por tres id.....    | 4,90     |

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

|                     | PESETAS. |
|---------------------|----------|
| Por un año.....     | 20       |
| Por seis meses..... | 10,66    |
| Por tres id.....    | 6        |

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE  
BURGOS.

Circular núm. 117.

Habiendo desaparecido de la casa provincial de Beneficencia el 27 del actual el joven Pedro Parra, que se hallaba acogido en dicho Establecimiento, intereso á los Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad la busca

y captura de expresado Parra, cuyas señas se dicen á continuacion.

Burgos 30 de Agosto de 1875.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

*Señas de Pedro Parra.*

Natural de Fuentenebro, hijo de Bernardo y Patricia Tristan, vecinos que fueron de aquel pueblo, y nació el 18 de Mayo de 1861. Lleva pantalon y chaqueta de paño tarazona en mediano uso, boreguies id., sin gorra ni otra prenda en la cabeza.

PERÍODO DE AMPLIACION  
DEL EJERCICIO DE 1874 Á 1875.

PROVINCIA DE BURGOS.

*Mes de Setiembre.*

Distribucion que presenta la Contaduria para la inversion de los fondos provinciales en el expresado mes por obligaciones comprendidas en el presupuesto, segun disponen los artículos 83 de la ley provincial y 147 de la municipal de 20 de Agosto de 1870.

GASTOS.

| Articulos.                        | CAPITULO 1.º — Administracion provincial. | PESETAS. |
|-----------------------------------|---|----------|
| 2.º                               | Dependencias de la Diputacion.....        | 500      |
| 3.º                               | Juntas y Comisiones especiales.....       | 485      |
| 4.º                               | Fomento de la agricultura.....            | 330      |
| CAPITULO II.—Servicios generales. |   |          |
| 1.º                               | Gastos de quintas.....                    | 8951,14  |
| 2.º                               | Bagajes.....                              | 5000     |
| CAPITULO III.—Caminos.            |   |          |
| 1.º                               | Direccion de caminos.....                 | 5300     |
| 2.º                               | Conservacion de caminos.....              | 6000     |
| 3.º                               | Construccion de caminos.....              | 40000    |
| 4.º                               | Expropiaciones.....                       | 5000     |

CAPITULO IV.—Obras diversas.

|     |  |        |
|-----|--|--------|
| 2.º | Subvenciones para obras públicas.....    | 4000   |
| 4.º | Conservacion de fincas provinciales..... | 381,76 |

CAPITULO V.—Instruccion.

|     |                                 |         |
|-----|---------------------------------|---------|
| 2.º | Instituto de 2.ª enseñanza..... | 1858,78 |
| 3.º | Escuela Normal.....             | 1000    |
| 4.º | Colegio de sordo-mudos.....     | 3200    |
| 5.º | Academias.....                  | 750     |
| 6.º | Biblioteca.....                 | 100     |
| 7.º | Museo.....                      | 250     |

CAPITULO VI.—Beneficencia.

|     |  |       |
|-----|--|-------|
| 2.º | Casa de misericordia y de expósitos..... | 40000 |
|-----|--|-------|

CAPITULO VIII.—Otros gastos.

|        |                    |     |
|--------|--------------------|-----|
| Unico. | Varios gastos..... | 500 |
|--------|--------------------|-----|

CAPITULO IX.—Gastos extraordinarios.

|     |                  |        |
|-----|------------------|--------|
| 2.º | Imprevistos..... | 659,91 |
|-----|------------------|--------|

CAPÍTULO X.—Resultas.

|                   |  |                  |
|-------------------|--|------------------|
| Único.            | Resultas de ejercicios anteriores..... | 13157,65         |
| <i>Total.....</i> |  | <i>135424,24</i> |

Burgos 20 de Agosto de 1875.—El Contador, Leon Villen.

28 de Agosto de 1875.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion y que se publique en el Boletin oficial de la provincia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Trascurrido con bastante exceso el plazo fijado por la Administracion para remitir á la misma los expedientes de remates y repartimientos para el impuesto de consumos del actual año económico, y siendo un corto número de

Ayuntamientos los que hasta ahora han dado cumplimiento á esta disposicion, y muchos los que han solicitado ingresar en el Tesoro el importe de sus cuotas respectivas al primer trimestre, por no haberle sido posible presentarlos; y teniendo en consideracion que la época actual es la en que la mayor parte de los vecinos de los pueblos se encuentran ocupados en la recoleccion de sus frutos y que no pueden dedi-

carse de lleno á los trabajos de los repartimientos, he acordado dirigirme á los Sres. Alcaldes para prevenirles que sin perjuicio de remitir á la mayor brevedad posible á esta Administracion los mencionados documentos, ingresen el importe del primer trimestre, en la Caja del Tesoro antes del dia 5 del próximo mes de Setiembre, en la inteligencia de que, con los Ayuntamientos que no lo verifiquen dentro del plazo que se fija, me veré precisado á hacer uso de las medidas coercitivas para que estoy autorizado por instruccion.

Burgos 20 de Agosto de 1875. = José R. Quilez.

### ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En la Gaceta de Madrid núm. 231, correspondiente al dia 19 del actual aparece inserta la Real orden siguiente:

Por Real orden de 31 de Julio último se autoriza á la Diputacion provincial de las Baleares para celebrar rifas periódicas de alhajas ó efectos á favor de las casas de Beneficencia por medio de sorteos especiales y con sujecion al pago del impuesto del 4 por 100 y demás prescripciones establecidas en el Real decreto de 20 de Abril último é instruccion del 25 del mismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos 28 de Agosto de 1875. = José R. Quilez.

### INTENDENCIA MILITAR DE BURGOS.

Intendencia de Ejército del distrito de Castilla la Nueva. = Edicto. = En virtud de providencia del Excmo. Sr. Intendente de Ejército de Castilla la Nueva, y para dar cumplimiento á lo que dispone el Excmo. Sr. Director general de Administracion militar, se cita por medio del presente y término de treinta dias á D. Cándido Hinci, Gobernador interino que fue de Navarra en 1837, mediante á no constar su domicilio actual, para que se presente en la Seccion de Intervencion de la referida Intendencia de Castilla la Nueva á rendir una cuenta de 25.000 pesetas que le fueron entregadas por el Pagador general del Ejército del Norte, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. = Madrid 21 de Agosto de 1875. = El Jefe interventor, Ramon Lopez de Viña.

= Es copia. = Julian de Echenique.

Copia del presupuesto de gastos é ingresos de la Cárcel del partido de Aranda de Duero para el año económico de 1875 á 1876, aprobado por la Comision provincial.

### PUEBLO DE ARANDA DE DUERO.

AÑO ECONOMICO DE 1875 Á 1876.

Presupuesto de gastos carcelarios que pueden ocurrir en expresado año en la Cárcel de este partido.

| Personal.   | Pesetas.        |
|---|-----------------|
| Por el sueldo del Alcaide en todo el año.....   | 750             |
| <b>Material.</b>  |                 |
| Por socorro de cincuenta presos diarios, á razon de 36 céntimos de peseta cada uno..... | 6.570           |
| Por renta del local destinado á cárcel.....   | 500             |
| Por la asistencia facultativa.....  | 150             |
| Por recomposicion de expresada cárcel y prisiones...                                    | 100             |
| Por las medicinas para los presos.....  | 50              |
| Por las hospitalidades que puedan ocurrir.....  | 550             |
| Por atenciones y limpieza de la cárcel.....   | 250             |
| Para atender á la Sala del Juzgado de 1.ª instancia..                                   | 250             |
| Por el dos y medio de recaudacion.....  | 228,65          |
| <b>Total pesetas....</b>  | <b>9.398,65</b> |

Reparto de nueve mil trescientas noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos entre los pueblos de este partido judicial para atender al socorro y demás atenciones de la Cárcel de este partido, á razon de una peseta treinta y ocho céntimos y medio.

| PUEBLOS.                     | Vecinos | Pesetas cént. |
|------------------------------|---------|---------------|
| Aranda de Duero ...          | 1018    | 1409,95       |
| Arandilla.....               | 72      | 99,72         |
| Baños de Valdearados         | 147     | 203,60        |
| Brazacorta.....              | 81      | 112,20        |
| Caleruega.....               | 115     | 159,27        |
| Campillo.....                | 185     | 256,22        |
| Castrillo de la Vega         | 226     | 315,01        |
| Coruña del Conde..           | 155     | 186,98        |
| Fresnillo de las Dueñas..... | 112     | 155,12        |
| Fuentelcesped.....           | 281     | 389,18        |
| Fuentenebro.....             | 212     | 293,62        |
| Fuentespina.....             | 212     | 293,62        |
| Gumiel de Izan.....          | 448     | 620,48        |
| Gumiel del Mercado.          | 410     | 567,85        |

|                               |             |                |
|-------------------------------|-------------|----------------|
| Ontoria de Valdearados.....   | 119         | 164,82         |
| La Aguilera.....              | 212         | 293,62         |
| La Vid.....                   | 71          | 98,54          |
| Milagros.....                 | 161         | 222,99         |
| Oquillas.....                 | 70          | 96,95          |
| Pardilla.....                 | 91          | 126,03         |
| Peñalba de Castro ..          | 60          | 85,10          |
| Peñaranda de Duero.           | 568         | 509,68         |
| Quemada.....                  | 136         | 188,56         |
| Quintana del Pidio ..         | 173         | 239,61         |
| San Juan del Monte .          | 125         | 175,12         |
| Santa Cruz de la Salceda..... | 180         | 249,50         |
| Sotillo de la Rivera..        | 340         | 470,90         |
| Torregalindo.....             | 72          | 99,72          |
| Tubilla del Lago....          | 99          | 137,12         |
| Vadocondes.....               | 255         | 353,18         |
| Valdeande.....                | 103         | 142,66         |
| Villalva de Duero ..          | 151         | 209,15         |
| Villalvilla de Gumiel         | 76          | 105,26         |
| Villanueva de Gumiel.....     | 93          | 128,80         |
| Zazuar.....                   | 181         | 251,08         |
| <b>Total pesetas....</b>      | <b>6790</b> | <b>9404,57</b> |

Aranda de Duero 19 de Junio de 1875. = Felix Berdugo.

### Providencias judiciales.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Briviesca.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, D. Jacinto Valentin y Valentin. Juez de primera instancia de Briviesca y su partido,

Por el presente edicto se anuncia la presunta muerte intestada de Don Estéfano de la Peña Alonso de Prado, nacido en Cantabrana el año de mil setecientos sesenta y cinco, y se llama á los que se crean con derecho á heredarle, para que en el término de treinta dias comparezcan en este Juzgado á deducir sus pretensiones en forma, apercibidos en otro caso de que les parará el perjuicio que por la ley correspondia.

Dado en Briviesca á veintiseis de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco. = Jacinto Valentin. = Por mandado de S. Sría., Manuel Estefanía.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado se instruye expediente á consecuencia de

haber cesado el Registrador de la Propiedad interino de este partido D. José Ortego Zapata, por traslacion de promotor fiscal á otro partido, en el que se ha mandado anunciar á fin de que llegue á noticia de aquellos que tengan alguna accion que deducir contra dicho Registrador durante el tiempo que estuvo desempeñando el cargo de Registrador, en la inteligencia que transcurridos que sean tres años desde el doce de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, en que cesó, se le devolverá el depósito que tenia hecho en la caja sucursal de la provincia de Burgos de la tercera parte de los derechos devengados, y no tendrán lugar despues á reclamar, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo treinta y ocho de la ley hipotecaria.

Dado en Castrogeriz á veintiocho de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco. = Primitivo Gonzalez del Alba. = Por mandado de S. Sría., Francisco Rodriguez.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado se instruye expediente á consecuencia de haber cesado el Registrador de la Propiedad de este partido D. Angel Saez de Miera, por traslacion al de Guernica, en el que se ha mandado anunciar, á fin de que llegue á noticia de aquellos que tengan que deducir contra el mismo Registrador lo verifiquen en este Juzgado, en la inteligencia que transcurridos que sean tres años desde el dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, en que cesó, se le devolverá la fianza que prestó al tomar posesion de su cargo, y no tendrán lugar despues á reclamar, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo treinta y seis de la ley hipotecaria.

Dado en Castrogeriz á veintiocho de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco. = Primitivo Gonzalez del Alba. = Por mandado de S. Sría., Francisco Rodriguez.

#### EDICTO.

D. Valentin Moreno y Gallardo, Comandante graduado, Capitan del Regimiento infanteria de Asturias, número 31, y Fiscal nombrado en el referido cuerpo,

Habiéndose ausentado de esta plaza

al salir del Hospital el 26 de Mayo el soldado de la primera compañía del segundo Batallon del expresado Regimiento de Asturias Sendino Grijalvo Gonzalez, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion:

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Fiscales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la Casa consistorial de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Haro 26 de Agosto de 1875.—El Fiscal, Valentin Moreno.

#### Alcaldía de Ciruelos de Cervera.

Habiéndose ausentado de la casa de Eugenio Serrano, de esta vecindad, con quien estaba sirviendo de zagal de ovejas, el jóven Pedro Blanco, natural de Santivañez del Val, ruego y encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia averigüen su paradero, y caso de ser habido le pongan á mi disposicion.

Ciruelos de Cervera 28 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Donato Hernandez.

#### Señas de Pedro Blanco.

Como de 14 años de edad, bastante medrado, viste pantalon bombacho azul, muy usado, chaleco de corte, remendado, albarcas viejas por-calzado, y pañuelo color de rosa á la cabeza; lleva un zurrón de piel de oveja negra y un caldero de cobre de cabida de una azumbre, destinado á cocer leche.

## Anuncios oficiales.

### JUNTA ECONÓMICA

de la Fábrica de pólvora de Murcia.

Debiendo celebrarse á los once dias, fecha á contar desde la en que se inserte este anuncio en la Gaceta del Gobierno, subasta pública para la adquisicion de 540.000 kilogramos de salitre reducido al 100 por 100 de riqueza al precio máximo de 75 pesetas cada 100 kilogramos de dicha riqueza, debiendo ser la mínima del salitre bruto de 80 por 100, se anuncia

para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitacion, que tendrá lugar simultáneamente ante las Juntas facultativas y económicas de la Fábrica de pólvora de Murcia y Parque de Artillería de Madrid á las doce de la mañana del expresado dia.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de ambos Establecimientos todos los dias no feriados, á las horas ordinarias del despacho, y las proposiciones serán redactadas segun el adjunto modelo.

#### Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicados para contratar en pública subasta 540.000 kilogramos de salitre reducido á la riqueza del 100 por 100, con destino á la Fábrica de pólvora de Murcia, se compromete á efectuar la entrega al precio de..... (por pesetas y céntimos en letra y sin enmiendas) cada 100 kilogramos.

Fecha y firma con dos apellidos.

### COMPañÍA DEL CANAL DE CASTILLA.

#### Direcion local y facultativa.

Terminadas ya las obras de reparacion en los ramales del Norte y Campos, se ha dado orden para que se reciban las aguas con el objeto de que pueda dar principio la navegacion entre Rioseco y Alar tan pronto como los vasos se hallen á su nivel.

En el ramal del Sur quedarán terminadas las reparaciones para mediados de Setiembre, en cuya época podrán recibirse tambien las aguas.

Los pedidos para el turno de cargues de barcas de la Compañía se presentarán á esta Direccion con arreglo á las formalidades establecidas en el Reglamento de Navegacion antes de las doce de la mañana del dia 5 del próximo mes de Setiembre, en cuya hora se hará el sorteo en las oficinas de la misma, sitas en la calle de Santander, número 16.

Valladolid 27 de Agosto de 1875.—El Director local y facultativo, M. Estibaos.

#### Alcaldía de Villovela.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la Secretaría del Ayun-

tamiento de la villa de Villovela, cuya dotacion anual consiste en trescientas setenta y cinco pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento en el término de quince dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con arreglo á lo determinado en el artículo 116 de la ley de Ayuntamientos.

Villovela 24 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Bernardo Cea.

#### Alcaldía de Guzman.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal de Guzman por dimision del que la obtenia. Las personas que se creyeren aptas para desempeñarla y reunan las circunstancias que se requieren y deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal en el término de quince dias, contados desde la fecha en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Guzman 25 de Agosto de 1875.—El Juez municipal, Urbano Cabrito.

#### Juzgado municipal de Reinoso.

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo por defuncion del que la venia desempeñando. Los aspirantes que quieran optar acudirán por medio de solicitudes dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, las cuales se dirigirán á este Juzgado, pues pasado dicho plazo no se admitirán.

Reinoso 29 de Agosto de 1875.—El Juez municipal, Juan Vilumbrales.

## Anuncios particulares.

#### Arriendo de una Casa-posada.

Se arrienda una Casa-posada en la calle Real del pueblo de Gumiel de Izan, que fue de las monjas de Caleruega, y hoy pertenece á D. Felipe Navas vecino de Madrid, calle del Desengaño, n.º 22, cuarto 5.º, á quien pueden dirigirse, y tambien podrán hacerlo en dicho pueblo á D. Narciso Alcalde, donde se halla el pliego de condiciones para dicho arriendo. 2—3

## AVISO.

Por el presente se convoca á doce vecinos pobres de cada uno de los pueblos siguientes: Aldeanueva de la Serrezuela, Aldehorno, Torreadrada, Navares de las Cuevas, Pradales, Valdevacas y Fuentesoto, de la provincia de Segovia; Fuentenebro y Moradillo de la provincia de Burgos, á fin de que, provistos de un certificado expedido por el Sr. Cura párroco y certificado por el Alcalde respectivos, se presenten en la Testamentaria de Doña Maria de la Paz Paez para acreditar el derecho que como tales pobres les asiste para percibir en su dia lo que les corresponda del remanente de los bienes de dicha señora, segun se dispone en el testamento de la misma, concediéndose el plazo de todo el mes de Setiembre para la presentacion de los expresados documentos. Madrid 26 de Agosto de 1875.—A nombre de la testamentaria, Rafael Artero.

La Testamentaria radica en Madrid, Arenal, núm. 11, librería. 3—3

## AVISO

### á los enfermos.

El distinguido médico operador y oculista D. Dionisio Gonzalez, tan conocido en el reino como en el extranjero, y de la mayor parte de los facultativos de esta provincia, no solo por haber desempeñado la Secretaría del Génio Médico-Quirúrgico, si tambien por sus escritos científicos y profesionales, de regreso de Zaragoza, á donde de Madrid fue avisado para practicar varias operaciones, no solo de las que atañen á la vista cuanto tambien de escirros, cánceres, pólipos, fistulas, etc., llegará á esta Capital de Burgos para el 8 del próximo Setiembre, en donde permanecerá por algun tiempo. En la botica del Sr. Barriocanal informarán mas por menor.

Se suplica á los Sres. de Ayuntamiento hagan circular esta noticia á quien pueda convenirle, por lo que se les anticipan las gracias. 2—3

#### Yegua extraviada.

Quien supiere el paradero de una yegua, de mas de siete cuartas, pelo castaño oscuro, cerrada, calzada de la pata izquierda y un bulto en el hjar del mismo lado, con un lunar en la nariz, que en la noche del 27 de Agosto desapareció de la manada de la villa de Santovenia, dará aviso á su dueño D. Francisco Miguel, Cura Beneficiado de la misma, quien pagará los gastos que hubiere ocasionado.

## INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertas en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Número 183. Circular del Sr. Capitan General del distrito disponiendo que todas las fuerzas de su mando auxilien á las autoridades encargadas de hacer los embargos á los carlistas.

=Gobierno de la provincia. Circular mandando proceder á los Ayuntamientos á la revision de los alistamientos hechos para las reservas de 1873 y 1874, y señalando los días en que la ha de verificar la Comision provincial en la Capital.

Núm. 184. Id. Actas de sumision de Juntas carlistas.

=Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria celebrada el dia 21 de Abril.

=Direccion general de Contribuciones. Circular declarando á los súbditos belgas exentos del pago del impuesto de guerra y demás contribuciones extraordinarias.

=Comision auxiliar del Camino de Bercedo. Su cuenta de cargo y data correspondiente al segundo trimestre de 1875.

Núm. 185. Ministerio de la Gobernacion. Real decreto mandando llevar á efecto el empadronamiento quinquenal que establece el art. 17 de la ley de 20 de Agosto de 1870.

=Gobierno de la provincia. Actas de sumision de Juntas carlistas.

=Comision provincial. Distribucion de fondos provinciales en el mes de Agosto último por obligaciones correspondientes al período de ampliacion.

=Id. Extracto de su sesion del dia 21 de Abril.

=Administracion económica. Real orden autorizando á la Junta Directiva de las salas de asilo para párbulos de la clase obrera y jornalera de Barcelona para celebrar rifas periódicas.

Núm. 186. Gobierno de la provincia. Actas de sumision de Juntas carlistas.

=Comision provincial. Distribucion de fondos provinciales por obligaciones correspondientes al mes de Agosto, y ejercicio de 1875 á 76.

Núm. 187. Gobierno de la provincia. Actas de sumision de Juntas carlistas.

=Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria celebrada el dia 22 de Abril.

=Administracion económica. Real orden autorizando á la Congregacion de los Sagrados Corazones de Jesus y de Maria establecida en Cazalla para celebrar rifas de alhajas.

=Id. Otra haciendo igual concesion al Ayuntamiento de Mahon á beneficio de los establecimientos de Beneficencia de aquella Ciudad.

Núm. 188. Capitanía General del distrito. Circular declarando que las familias comprendidas en la orden de destierro por tener hijos en las filas carlistas pueden regresar á sus hogares tan pronto como estos hagan su presentacion á los Gobernadores militares.

=Gobierno de la provincia. Actas de sumision de Juntas carlistas.

=Junta provincial de Agricultura. Instruccion para reconocer las viñas y descubrir en ellas el *Phylloxera vastatrix*.

Núm. 189. Ministerio de la Gobernacion. Real orden acerca de la exclusion del servicio militar concedida á los mozos casados procedentes de la tercera reserva de 1874.

=Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria celebrada el dia 24 de Abril.

Audiencia de Burgos. Relacion adicional de los Jueces municipales nombrados para los pueblos del partido de Roa.

Núm. 190. Ministerio de la Gobernacion. Real orden concediendo gracias á individuos de tropa del ejército y voluntarios que en los días 29 y 30 de Junio último sostuvieron en Mercadillo una accion contra las facciones carlistas.

=Gobierno de la provincia. Actas de sumision de Juntas carlistas.

=Comision provincial. Extracto de su sesion del dia 24 de Abril.

Núm. 191. Ministerio de la Guerra. Real orden declarando por qué tiempo han de ser filiados los mozos que procedentes del alistamiento de la 5.ª reserva de 1874 sean llamados á cubrir cupo en el actual reemplazo.

=Id. Otra fijando la situacion en que deberán quedar los prisioneros carlistas segun sus circunstancias.

=Ministerio de la Gobernacion. Real orden concediendo gracias á los individuos del ejército y Voluntarios expresados en la misma que en el dia 21 de Abril último sostuvieron una accion contra las facciones en Bivabellosa.

=Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria celebrada el dia 25 de Abril último.

Núm. 192. Seccion de Fomento. Estado del precio medio que en el mes de Julio último han tenido en esta provincia los artículos de consumo.

Núm. 193. Gobierno de la provincia. Circular pidiendo á los Alcaldes de los pueblos un Estado expresivo del número de mozos que fueron sorteados para el reemplazo del ejército en el presente año.

=Id. Circular del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de las fuerzas de Navarra consultando la equidad y conveniencia de las medidas dictadas para la expulsion de las familias cuyos hijos se encuentren alistados en la faccion.

Id. Otra declarando pasado el término en que las familias carlistas designadas al destierro podian exponer desde su propio domicilio el derecho de excepcion.

=Id. Real orden dando instrucciones para la ejecucion del Bando de 12 de Julio sobre expulsion de las familias carlistas al territorio enemigo.

=Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria celebrada el dia 26 de Abril.

Núm. 194. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto llamando al servicio militar 100.000 soldados.

=Ministerio de Hacienda. Real decreto autorizando al Ministro del ramo para que disponga la emision de títulos de la Deuda consolidada interior al 5 por 100

hasta la cantidad de 1.500 millones de pesetas nominales.

Núm. 195. Ministerio de la Gobernacion. Circular disponiendo que los Gobernadores de las provincias hagan entrega de los inventarios de bienes embargados á los carlistas á los respectivos Administradores de dichos bienes.

=Capitanía General. Orden disponiendo que al Ayuntamiento y vecinos del pueblo de Itero del Castillo se exija la multa de 125 pesetas por haber permitido entrar en él una partida carlista de cinco hombres, llevándose un caballo.

Núm. 196. Ministerio de la Gobernacion. Circular dando instrucciones para llevar á efecto lo dispuesto en el Real decreto por el que se llaman 100.000 hombres al servicio de las armas.

=Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria celebrada el dia 27 de Abril.

Núm. 197. Ministerio de la Gobernacion. Real orden concediendo gracias á individuos de tropa de la Compañía de Voluntarios movilizados de Miranda de Ebro en recompensa del mérito que contrajeron en la sorpresa dada á las facciones carlistas en Espejo el dia 17 de Mayo último.

Núm. 198. Ministerio de la Gobernacion. Circular resolviendo varias consultas sobre el modo de llevar á efecto el empadronamiento quinquenal decretado en 31 de Julio último.

=Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria celebrada el dia 28 de Abril.

=Administracion económica. Circular fijando plazo para la presentacion de títulos y cupones de los billetes de la Deuda flotante del Tesoro en la Intervencion de la misma Dependencia para la toma de razon de su importe.

=Id. Real orden autorizando á la Asociacion de Amigos de los pobres de Sevilla para celebrar rifas periódicas.

Núm. 199. Ministerio de Hacienda. Real orden aclarando qué clase de papel debe emplearse para la extension de las partidas de matrimonio canónico para su inscripcion en el Registro civil.

=Diputacion provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros hechos por los Ayuntamientos de los pueblos á individuos del Ejército, Guardia civil y Voluntarios en el mes de Julio último.

=Comision provincial. Extracto de su sesion del dia 28 de Abril.

=Ministerio de Hacienda. Real orden declarando extensiva al recargo municipal de 4 por 100 respecto al recargo tambien municipal de 8 por 100 sobre las cuotas del subsidio.

Núm. 200. Gobierno de la provincia. Circular haciendo aclaraciones acerca de los mozos que deben ser adicionados á los alistamientos de las reservas de 1873 y 1.ª y 2.ª de 1874.

=Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria celebrada el dia 29 de Abril.

Núm. 201. Gobierno de la provincia. Circular sobre embargos de bienes á los carlistas.

Núm. 202. Gobierno de la provincia. Circular declarando que las familias des-

terradas por tener algun individuo en las filas carlistas, cuando este se presente á indulto, pueden volver libremente á sus casas.

=Id. Otra previniendo á los Alcaldes de los pueblos que al practicar los embargos de fincas á las familias carlistas lo hagan solo del fruto que ellas producen, y no de su valor intrínseco.

=Capitanía general del distrito. Real orden disponiendo se den las gracias al Ayuntamiento de la Merindad de Montija por la felicitacion que ha dirigido á S. M. por las recientes victorias obtenidas por los ejércitos del Norte y Centro y Cataluña.

=Ministerio de la Gobernacion. Real orden dictando varias medidas para evitar que bajo el amparo del uniforme militar se implore la caridad pública.

=Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria celebrada el dia 30 de Abril.

=Junta de Instruccion pública. Circular anunciando el nombramiento de Maestros para algunos pueblos de la provincia.

Núm. 203. Administracion económica de la provincia. Real orden declarando en qué clase de papel deben los Párrocos expedir las partidas de matrimonio canónico para su inscripcion en el Registro civil.

Núm. 204. Administracion especial de bienes embargados. Circular advirtiendo á los Alcaldes de la provincia que los nombramientos de depositarios ó administradores que hagan de los bienes embargados no recaigan en parientes de las personas á quienes los bienes pertenezcan.

=Gobierno de la provincia. Circular pidiendo á los Alcaldes de los pueblos un Estado demostrativo del número de hectólitros de trigo, cebada, avena y maíz recolectado en sus respectivos distritos en la actual cosecha, é igualmente el de litros de aceite, vino y aguardiente que se obtuvo en la del año anterior.

=Comision provincial. Extracto de su sesion del dia 1.º de Mayo.

=Ayuntamiento constitucional de Burgos. Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la cárcel del partido para el año de 1875—76.

Núm. 205. Gobierno de la provincia. Circular declarando incursos en la multa de 25 pesetas por falta de cumplimiento á lo mandado en otras dos anteriores á 128 Ayuntamientos.

Núm. 206. Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria celebrada el dia 3 de Mayo último.

=Alcaldía constitucional de Burgos. Presupuesto ordinario y adicional de gastos é ingresos de la cárcel del partido para el año económico de 1874-75.

Núm. 207. Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio. Real orden destinando varias plazas gratuitas en el Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza del Monasterio del Escorial para la educacion de huérfanos de padres que hayan prestado relevantes servicios á la patria y al Rey.

=Ministerio de la Gobernacion. Real orden nombrando Abogado de Beneficencia de la provincia de Burgos á D. Eduardo Augusto de Bessón.

Núm. 208. Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio. Circular pidiendo á los Alcaldes constitucionales un Estado expresivo de las fábricas industriales establecidas en sus respectivos distritos.

=Direccion general de Rentas Estancadas. Circular relativa al uso del sello del impuesto de guerra.